

Acuerdo de 22 de octubre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las líneas estratégicas en materia de formación del profesorado en Andalucía para el curso 2024/2025.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5.l) establece como objetivo “Potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado”. Además, el artículo 19.1 prevé que “La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados”. Por su parte, el artículo 19.2 dispone que “Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo”.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 16.1 que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el documento que establece las líneas estratégicas de actuación en materia de formación del profesorado, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento. Asimismo, en el artículo 16.5 establece que la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado determinará por resolución el desarrollo de las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado para cada curso escolar.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, incluidos los del primer ciclo de educación infantil, así como de las asesorías de formación, del personal docente de los equipos de orientación educativa y de la inspección educativa.

La Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y las pautas de elaboración y desarrollo de los Proyectos de Formación para el curso 2024/2025, y establece que la formación del profesorado andaluz durante este curso escolar 2024/2025 se orientará a la mejora de la competencia profesional docente y directiva mediante la consecución de los siguientes objetivos y finalidades:

- a) Facilitar al profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos metodologías educativas que redunden en la mejora de los rendimientos escolares y de la calidad y equidad de la enseñanza.
- b) Priorizar la formación del profesorado en estrategias que se centren en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de aquellos saberes básicos, imprescindibles y transversales de las diferentes etapas y enseñanzas.
- c) Proporcionar al profesorado estrategias adecuadas para gestionar la diversidad del alumnado en las aulas y sus diferentes ritmos de aprendizaje, así como la coordinación docente, la tutoría y la orientación educativa, académica y profesional.
- d) Favorecer el ejercicio de la función directiva y de la coordinación docente en los centros educativos.
- e) Capacitar al profesorado para la utilización pedagógica y didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para conseguir la generación de conocimiento valioso en el alumnado.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se está trabajando en mejorar la competencia profesional docente y directiva, con el objetivo de elevar la calidad y equidad de la enseñanza, priorizando la formación en metodologías educativas que impacten positivamente en el rendimiento escolar y en la enseñanza de saberes básicos como la lectura y las matemáticas, promoviendo la escuela inclusiva que atienda la diversidad del alumnado, garantizando igualdad y equidad en el aprendizaje. Esta actuación incluye estrategias como la codocencia y la atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

También se pretende mejorar la coordinación y las sinergias entre los 32 Centros del Profesorado de Andalucía, los centros docentes y los Servicios Centrales. Para ello, desde el 5 de septiembre se vienen manteniendo reuniones mensuales de las ocho coordinaciones provinciales de formación de las distintas Delegaciones Territoriales con la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado. Además, el 20 de septiembre tuvo lugar en Antequera un encuentro andaluz con todos los equipos directivos de los Centros del Profesorado de Andalucía, la Inspección General de Educación, las Delegaciones Territoriales y la Dirección General competente, para analizar las líneas estratégicas de formación del profesorado andaluz en el curso 2024/2025.

Por otra parte, en el ámbito de la Formación Profesional se han establecido actividades formativas para la mejora de las competencias profesionales necesarias para impartir cursos de actualización y desarrollo de las competencias científico-técnicas y didácticas del profesorado de las diferentes familias profesionales, formación para la colaboración y coordinación con empresas, tanto para la Formación en Centros de Trabajo como para la Formación Profesional Dual. Cabe destacar asimismo el asesoramiento de la red de formación en relación con el nuevo marco normativo que implanta el Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como en su aplicación según la normativa autonómica de Andalucía.

Asimismo, el acompañamiento al profesorado es un elemento clave para asegurar que se adopten prácticas reales de éxito en la atención a la diversidad, garantizando que el alumnado, independientemente de sus características individuales, reciba una educación de calidad. Se destaca la importancia de la codocencia, es decir, la colaboración entre docentes dentro del aula, lo que favorece el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza. Este enfoque permite un mayor intercambio de ideas y la implementación de estrategias pedagógicas más inclusivas, adaptadas a las necesidades del alumnado.

Dichas actuaciones prioritarias están alineadas con las principales líneas de trabajo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que son el desarrollo de competencias clave, destacando la didáctica de las matemáticas y la competencia lectora desde la educación infantil. Para ello se fomenta el desarrollo del razonamiento matemático a través de retos y problemas, así como la mejora de la competencia en comunicación lingüística mediante un tratamiento adecuado de la lectura y comprensión lectora.

Igualmente se han recuperado las actividades formativas homologadas mediante el diseño y desarrollo a lo largo del curso escolar de diferentes convocatorias de actividades formativas con un formato y estructura homologada para todo el profesorado. Estas actividades se centrarán, preferentemente, en lo recogido en la línea estratégica I, de la Resolución de 30 de septiembre, relativa a “La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado”, y por la que los Centros del Profesorado para la elaboración del Proyecto de Formación del curso 2024/2025 atenderán de forma preferente los apartados 1 y 2 de esta línea de formación:

- El apartado 1, relativo a la organización del currículum basado en competencias clave, establece que tanto la lectura como el razonamiento matemático son pilares fundamentales en la formación del profesorado, ya que su adecuada enseñanza es clave para el éxito educativo de todos los estudiantes:
 - En la enseñanza de las matemáticas tiene un papel primordial las Instrucciones de 18 de junio de 2024, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, en cada provincia se determinará una red de centros docentes que participen en el programa de mentorías «Pitágoras», previa identificación de buenas prácticas en la didáctica de las Matemáticas, consolidadas y dignas de ser conocidas por otros centros, que servirán de referencia para el resto de la provincia.

- El desarrollo de la competencia lectora se está produciendo por medio de las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, para conseguir que el alumnado sea capaz de comprender, interpretar y manejar textos en formatos y soportes diversos.

Del mismo modo, también se priorizará la formación en didácticas de las lenguas extranjeras, de la lengua castellana y la literatura, de las ciencias sociales y humanas, así como la didáctica de las disciplinas ligadas al ámbito científico y tecnológico.

- El apartado 2, resalta la importancia de construir una escuela verdaderamente inclusiva, capaz de atender las diversas necesidades del alumnado y garantizar la igualdad y equidad. Este objetivo se pretende lograr a través de diferentes estrategias y herramientas diseñadas para acompañar tanto al profesorado como a los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, bajo el enfoque de prácticas reales de éxito en atención a la diversidad. La formación en este sentido se concreta en:

- a) La codocencia o docencia compartida en el aula para el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del grupo clase.
- b) Atención a las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta el alumnado.
- c) Claves relativas a la actualización del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa.
- d) La atención educativa al alumnado por situaciones derivadas de procesos de hospitalización o convalecencia domiciliaria, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de 28 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Aulas Hospitalarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos: centros de compensación educativa, centros específicos de educación especial, centros ubicados en entornos rurales y centros con profesorado resultante de la ampliación de la plantilla de los centros docentes públicos para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado en los centros con necesidades de transformación social (ZTS) y reforzamiento de la orientación educativa. Para este último caso (ZTS) se tendrán como referencia a la hora de diseñar las acciones formativas del profesorado las Instrucciones de 30 de agosto de 2024, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, relativas a la organización y funcionamiento del Programa de Atención Socioeducativa en zonas con necesidades de transformación social.
- f) Impulso de actuaciones y estrategias que faciliten la colaboración de los profesionales de la orientación para realizar el seguimiento del alumnado vulnerable.
- g) Igualdad. Las actividades formativas de esta temática se centrarán en desarrollar líneas de la Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028, con especial atención al fomento de las vocaciones científico-tecnológicas entre el alumnado femenino.
- h) Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- i) Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- j) Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en las diferentes etapas educativas.

La importancia de estas actuaciones y el compromiso por la mejora de la calidad educativa, la inclusión y la igualdad de oportunidades, con arreglo a los objetivos generales del sistema educativo de Andalucía, hace conveniente su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2024, se adopta el siguiente,

ACUERDO

Tomar conocimiento de las líneas estratégicas en materia de formación del profesorado en Andalucía para el curso 2024/2025.

Sevilla, a 22 de octubre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional